

Facilitando el acceso a una comunicación eficaz

Guía para servicios de interpretación educativa

La ADA, La IDEA y la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504)

Las regulaciones del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) abordan específicamente la obligación de las juntas escolares y de las agencias educativas locales de eliminar las barreras de comunicación para las personas sordas (como **estudiantes, padres, empleados y asistentes a eventos**).¹

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) garantiza una educación pública gratuita y adecuada para los niños con discapacidades en todo el país, y asegura la prestación de educación especial y de servicios relacionados para dichos niños.²

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación exige que los programas que reciben asistencia financiera federal proporcionen adaptaciones a las personas con discapacidades cuando sea necesario para garantizar una comunicación efectiva. Los sistemas escolares públicos reciben una asistencia financiera federal significativa, por lo que esta ley les es aplicable.³

Requisitos de calificación de intérpretes en Virginia

El Código de Virginia § 8VAC20-81-40 E. 3 exige que el personal que preste servicios de interpretación educativa para niños que utilizan la lengua de señas posea lo siguiente:

- (a) Un Virginia Quality Assurance Screening (VQAS) Nivel III válido; o
- (b) Una puntuación aprobatoria en el Examen Escrito del Educational Interpreter Performance Assessment (EIPA), junto con un mínimo de Nivel 3.5 en la Prueba de Desempeño del EIPA, o cualquier otra calificación estatal o certificación nacional (excluyendo el Certificate of Deaf Interpretation) reconocida por el Departamento de Virginia para las Personas Sordas y con Pérdida Auditiva como equivalente o superior al VQAS Nivel III.
- (c) En ningún caso las agencias educativas locales o las escuelas privadas de educación especial podrán contratar intérpretes que posean calificaciones inferiores a un VQAS Nivel II, un EIPA Nivel 3.0 o el equivalente de otro estado.
- (d) Los intérpretes contratados con un VQAS Nivel II, un EIPA Nivel 3.0 o el equivalente tendrán un plazo de dos años a partir de la fecha de contratación para alcanzar las calificaciones requeridas.³

Contratación de un intérprete de ASL

Los distritos escolares pueden contratar directamente a intérpretes calificados como empleados de dicho distrito, o pueden utilizar los servicios de agencias de referencia de intérpretes. A continuación se presentan enlaces al Directorio de Intérpretes y al Directorio de Servicios del Departamento de Virginia para las Personas Sordas y con Pérdida Auditiva (VDDHH), que pueden utilizarse como recurso para ayudar a encontrar intérpretes calificados en caso de que no se haya logrado contratarlos mediante anuncios de empleo.

- [Directorio de Intérpretes Certificados del VDDHH](#), [Directorio de Intérpretes Certificados del RID](#)
- [Directorio de Intérpretes Certificados del RID](#)
- [Directorio de Servicios del VDDHH](#), véase la sección titulada «Agencias de Referencia de Intérpretes»

¿Preguntas?
Contáctenos en isp@vddhh.virginia.gov.

Para obtener una copia digital de este documento con hipervínculos activos, utilice el código QR o diríjase a <https://www.vadsa.org/apps/DocumentRepositoryViewer/fileviewer/3436>.



¹Obligaciones de las Escuelas Públicas según la Sección 504 y la ADA. Asociación Nacional de Personas Sordas. <https://www.nad.org/resources/education/k-12-education/section-504-and-ada-obligations-of-public-schools/>

²Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). Ley de Educación para Personas con Discapacidades. <https://sites.ed.gov/idea/>

³código de Va. § 8VAC20-81-40 E. 3 <https://law.lis.virginia.gov/admincode/title8/agency20/chapter81/section40/>